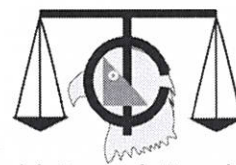




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 19 ENE 2018

VISTO: el expediente letra: T.C.P.-V.L. N° 295/2017, caratulado:
“S/RENUNCIA DEL VOCAL CONTADOR JULIO DEL VAL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto provincial N° 3515/17, se aceptó la renuncia presentada por el C.P.N. Julio DEL VAL, DNI N° 13.684.381 (Legajo N° 193), a partir del día quince (15) de diciembre de 2017.

Que por Nota Interna N° 61/18, de fecha 09 de enero de 2018, el Área de Personal y Haberes, informó los conceptos que corresponde liquidar, efectuando la Dirección de Administración los cálculos pertinentes a la liquidación final del mencionado precedentemente.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación final del C.P.N. Julio DEL VAL, DNI N° 13.684.381, por un total de \$ 516.232,52 (quinientos dieciséis mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-vocal, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

[Firma manuscrita]

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al C.P.N Julio DEL VAL, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

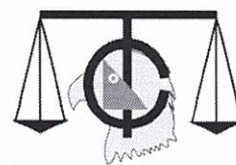
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022 /2018.



C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



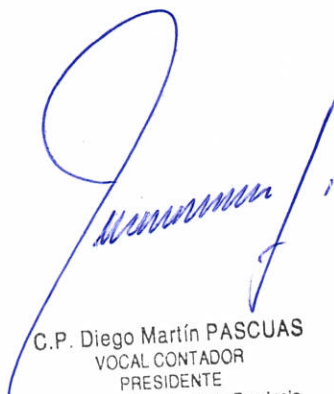
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 022 /2018

VACACIONES NO GOZADAS	\$ 507.346,92
SAC S/ VACACIONES NO GOZADAS	\$ 42.262,00
DESCUENTO DE HABERES POR AJUSTE	(\$ 33.376,40)
TOTAL	\$ 516.232,52

18
M


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

